



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2020070001412

Fecha: 22/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 678 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través del Decreto 637 de 2020 el Gobierno Nacional determinó declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional con el fin de conjurar la crisis generada por la pandemia Covid-19 e impedir la extensión de sus efectos.
2. Que en desarrollo de lo previsto en el Decreto citado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 678 de 2020 por el cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 637 de 2020.
3. Que en el artículo 2 se faculta para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020.

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

4. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio con Radicado 2020020018950 del 21 de mayo de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$700.000.000 al Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD.
5. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020019002 del 22 de mayo de 2020.
6. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
7. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de apoyar la situación de emergencia que se presenta en el Departamento de Antioquia para las diferentes estrategias que se están implementando dentro del territorio, entre otras, la atención de desabastecimiento de agua potable en algunos Municipios del Departamento, en el marco de la emergencia y contención del COVID-19.
8. Que conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, dentro de las 48 horas deberá remitirse al Tribunal Administrativo de Antioquia para el respectivo control inmediato de legalidad.

En mérito de los expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1137	A-3.10.12	320203000	030010001	\$ 500.000.000	Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano RURAL
4-1011	1137	A-3.12.6	320205000	030015001	\$100.000.000	Construcción alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos
4-1011	1137	A-3.12.6	330503000	030055001	\$100.000.000	Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana
TOTAL					\$700.000.000	

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4- FD1011	1426	A.12.18	340303000	220145002	\$700.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia.
				Total	\$700.000.000	

Artículo Tercero. Publicar el presente acto administrativo en la página www.antioquia.gov.co y remitirlo a control inmediato de legalidad al Tribunal Administrativo de Antioquia.

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez – Profesional Universitario Presupuesto		22-05-2020
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		22-05-2020
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		22-05-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda		22-05-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		22.05.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.